

**CERTIKIN POOL IBÉRICA, S. L.****Unipersonal****(Sociedad absorbente)****COMERCIAL DE EXCLUSIVAS INTERNACIONALES BLAGÉ, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian:

Primero.—Que la Junta General de Comercial de Exclusivas Internacionales Blage, Sociedad Limitada, y la socia única de Certikin Pool Ibérica, Sociedad Limitada, en el ejercicio de las competencias atribuidas a las Juntas Generales, decidieron, el día 1 de junio de 2007, su fusión mediante la absorción de la Sociedad Comercial de Exclusivas Internacionales Blage, Sociedad Limitada por parte de la Sociedad absorbente Certikin Pool Ibérica, Sociedad Limitada.

Segundo.—Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas, de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Barberá del Vallés (Barcelona), 8 de junio de 2007.—El Administrador de la Sociedad absorbida y de la Sociedad absorbente, D. Javier del Campo San Esteban (representante de European Corner, Sociedad Anónima Unipersonal).—40.866. y 3.ª 20-6-2007

**CLARIANA, S. A.***Reducción de Capital*

De conformidad con el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que por acuerdo de la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad, con carácter Universal, celebrada en los locales de la Sede Social de la entidad, Avenida Alemania, número 48, de Vila-real (Castellón), el día 18 de mayo de 2007, se acordó la reducción del capital social de la Compañía, fijado en el importe de 3.925.000 euros, hasta la cifra de 157.000 euros, es decir, reducirlo en la cuantía de 3.768.000 euros. La reducción de capital acordada tiene por finalidad la compensación de pérdidas y el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad disminuido como consecuencia de las pérdidas auditadas, mediante la disminución de valor nominal de la totalidad de las acciones, cuyo número asciende a 157.000, que pasará de 25 euros a 1 euro cada acción.

Vila-real (Castellón), 18 de mayo de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, don Vicente Simó Sendra.—41.537.

**CLUB DEPORTIVO LEGANÉS, S.A.D.***Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad de 2 de abril de 2007, de conformidad con lo determinado por los Estatutos Sociales y la Ley de S.A., se convoca a los Sres. accionistas a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de julio de 2007, a las 19,00 horas, en primera convocatoria, y o en segunda, en su caso, el día 23 de julio, a las 19,00 horas, en el Estadio de Butarque, calle Arquitectura, s/n, de Leganés, con el fin de deliberar y resolver sobre el siguiente:

## Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas de los ejercicios 2004-2005 y 2005-2006, y aplicación del resultado.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso de la gestión del órgano de administración.

Tercero.—Reducir el capital social mediante la disminución del valor nominal de cada una de las acciones en la cantidad de 32,68 €, lo que hace una total disminución de capital de 2.639.236,80 €, pasando el valor de cada una de las acciones a la cantidad de 12,40 €.

Cuarto.—Aumentar el capital social en la cantidad de 1.001.424,00 €, mediante la emisión y puesta en circulación de 80.760 nuevas acciones nominativas, de 12,40 € de valor nominal, cada una de ellas.

Quinto.—Autorización al Consejo de Administración de la sociedad para aumentar el capital social de la entidad en un máximo de 500.712,00 €, durante el plazo de cinco años a contar desde la fecha del acuerdo.

Sexto.—Modificar el número de acciones que se ha de poseer para asistir a las Juntas de la sociedad, que pasará a ser del 1 por mil del capital social.

Séptimo.—Modificar la remuneración de los administradores, pasando el cargo a ser gratuito.

Octavo.—Establecer el plazo de duración del cargo de Administrador en seis años.

Noveno.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Décimo.—Cese y nombramiento de Auditor y Auditor suplente de cuentas de la sociedad.

Undécimo.—En función de los acuerdos adoptados modificar los artículos 5.º, 6.º, 16.º, 22.º y 30.º de los Estatutos del Club.

Duodécimo.—Autorización al Consejo de Administración o cualquiera de sus miembros para elevar a público los acuerdos adoptados y dar redacción a los pertinentes artículos estatutarios y, en su caso, para interpretarlos, aclararlos y/o subsanarlos.

Decimotercero.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta, o designación, en su caso, de interventores para la aprobación de la misma.

Tendrán derecho de asistencia las acciones que posean al menos 10 acciones, y las tengan anotadas en el Libro Registro de Socios al menos con cinco días de antelación al de la celebración de la Junta.

Se encuentra a disposición de los accionistas los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, el informe de gestión y el informe de auditoría de cuentas.

Leganés, 5 de junio de 2007.—Ángel Rubén Fernández Gómez (Presidente del Consejo de Administración del Club Deportivo Leganés S.A.D.).—40.780.

**COHEN-CAPITAL PARTNERS, S. A.***Convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad Cohen-Capital Partners, S. A., se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el 27 de julio de 2007, a las 16 horas, en el domicilio social de Barcelona calle Balmes, n.º 82-84, entresuelo 2.ª y, en segunda convocatoria, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, para deliberar sobre el siguiente

## Orden del día

Primero.—Designación del Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006, así como de la gestión del órgano de administración.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado.

Cuarto.—Lectura y aprobación en su caso, del acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria, y en cumplimiento del artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, todos los documentos que han de ser sometidos

a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión, pudiendo los señores accionistas solicitar la entrega o el envío de dichos documentos de forma inmediata y gratuita.

Barcelona, 7 de junio de 2007.—El Administrador único, Dror Cohen.—41.840.

**COLEGIOS RAMÓN Y CAJAL, S. L.****(Sociedad absorbente)****REYSANZ, S. A.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Fusión*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de «Colegios Ramón y Cajal, Sociedad Limitada», y «Reysanz, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebradas el 11 de junio de 2007, han aprobado, por unanimidad, la fusión por absorción de la última por «Colegios Ramón y Cajal, Sociedad Limitada» que adquirirá en bloque el patrimonio social de aquella. La sociedad absorbida se disolverá y sin liquidarse transmitirá en bloque a título de sucesión universal su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión ha sido aprobada en los términos del proyecto de fusión firmado por todos los Administradores el día 24 de mayo de 2007, debidamente depositado en el Registro Mercantil el día 1 de junio de 2007, sirviendo de Balance de fusión el cerrado el día 31 de diciembre de 2006, siendo la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente el 1 de enero de 2007.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los partícipes y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como de los Balances de fusión. Asimismo, tal y como establece el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas generales.

Durante ese plazo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de junio de 2007.—El Administrador, Mariano Sanz Montesa.—40.554. y 3.ª 20-6-2007

**COMAS AND GNALI, S. L.****(Sociedad absorbente)****SOUTHGATE CAPITAL, S. L.****(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de Comas and Gnali, Sociedad Limitada, y de Southgate Capital, Sociedad Limitada, celebradas con carácter universal el 30 de mayo de 2007, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de Southgate Capital, Sociedad Limitada, por parte de Comas and Gnali, Sociedad Limitada, mediante la cual, la entidad absorbida transmitirá en bloque a la entidad absorbente, como consecuencia y en el momento de su disolución sin liquidación, su patrimonio social. Fruto de esta transmisión, la sociedad absorbente adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones que integran el patrimonio de Southgate Capital, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del proyecto de fusión por absorción, suscrito por los administradores únicos de ambas entidades, y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar que los socios, acreedores y obligacionistas de Comas and Gnali, Sociedad Limitada, y de Southgate Capital, Sociedad Limitada, tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del balance de fusión, pudiendo los socios, acreedores y obligacionistas hacer valer su derecho de oposición en los términos previstos en los artículos 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas; durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio.

Barcelona, 12 de junio de 2007.—Daniel Comas Sabat (administrador único de Comas and Gnali, S. L.), Joan Comas Basagañas (administrador único de Southgate Capital, S. L.).—41.146. y 3.ª 20-6-2007

### COMPAÑÍA AGROPECUARIA EL CASTELLAR DEL REI, S. A.

(En liquidación)

Por acuerdo unánime de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía, celebrada en el domicilio social el día 14 de junio de 2007, se decidió disolver la compañía y dar apertura al proceso de liquidación de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 260 y siguientes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, cesando al órgano de administración y nombrando a don Juan-Manuel Delgado Sánchez como liquidador único de la compañía.

Quart (Girona), 14 de junio de 2007.—Liquidador único, Juan-Manuel Delgado Sánchez.—41.798.

### COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA, S. A.

Anuncio de reducción del capital social.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de «Compañía de Distribución Integral Logista, Sociedad Anónima», celebrada el día 6 de junio de 2007, adoptó por mayoría del capital social presente y representado, el acuerdo de reducir el capital social en la cifra de 269.100 euros, con la finalidad y mediante el procedimiento de amortizar 448.500 acciones propias, representadas por anotaciones en cuenta, existentes en la autocartera de la sociedad, que se efectuará con cargo a capital y reservas voluntarias de libre disposición y dar nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Como consecuencia de la reducción acordada, el capital social queda fijado en la nueva cifra de 26.550.000 euros, representado por 44.250.000 acciones de sesenta (60) céntimos de euro, de valor nominal cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 167, 3.º de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores sociales no tienen derecho de oposición al presente acuerdo de reducción de capital.

Madrid, 11 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, don Rafael de Juan López.—41.566.

### CONSTANTIN BOROI

Declaración de insolvencia

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 237/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Alexandru Catalin Cojanu, contra la empresa Constantin Boroï, se ha dictado auto de fecha 15 de mayo de 2007 por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia total por importe de 20.442,61 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido

el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 6 de junio de 2007.—Secretario Judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—40.679.

### CONSTRUCCIONES DE LAS CONDUCCIONES DEL SUR, S. A. (COTRONIC)

Advertida errata en la inserción del anuncio de esta sociedad, publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 115, de fecha 18 de junio de 2007, página 20508, se indica a continuación la oportuna rectificación:

En el texto del anuncio, en el apartado A), donde dice: «Actuaciones a emitir», debe decir: «Acciones a emitir».—41.616 CO.

### CONSTRUCCIONES SÁEZ DEL RÍO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 62/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Andrés Sáiz Martínez, contra la ejecutada «Construcciones Sáez del Río, Sociedad Limitada», se ha dictado en fecha 23 de mayo de 2007 Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 2.289,72 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 7 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.—40.755.

### CONSULTING DE INGENIERÍA Y MONTAJE, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Luis Fernando Andino Axpe, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Álava,

Hace saber: Que en la ejecutoria n.º 69/06, seguida contra el deudor, Consulting de Ingeniería y Montaje, S.L., se ha dictado el 7 de junio de 2007 auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 16.915,95 euros de principal y 3.383,20 euros de intereses y costas provisionales.

Vitoria-Gasteiz, 7 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.—40.754.

### CONSULTING DE INGENIERÍA Y MONTAJE, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Luis Fernando Andino Axpe, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Álava,

Hace saber: Que en la ejecutoria número 100/06, seguida contra el deudor, Consulting de Ingeniería y Montaje, S. L., se ha dictado el 7 de junio de 2007 auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de

3.276,14 euros de principal y 655,22 euros de intereses y costas provisionales.

Vitoria-Gasteiz, 7 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.—40.757.

### COOPERATIVA DE ENSEÑANZA ALTZAGA IKASTOLA

Declaración insolvencia

El Juzgado de lo Social 5 de Bilbao (Vizcaya),

Publica: A los efectos de las presentes actuaciones (n.º Autos 637/05 Pieza ejecución 184/06); y para el pago de 42.303,03 euros de principal, 8.460,60 euros calculadas para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor empresa demandada Cooperativa de Enseñanza Alzaga Ikastola, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 4 de junio de 2007.—María Echeverría Alcorta, Secretario Judicial.—40.760.

### CRISISOLY, S. L. (Sociedad escindida)

### CRISOLFER, S. L. (Sociedad beneficiaria a constituir)

Escisión parcial de la Compañía

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria de Socios de Crisisoly, Sociedad Limitada, celebrada con carácter de Universal el día 5 de junio de 2007, se aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de su patrimonio de la rama de actividad consistente en el arrendamiento de inmuebles de naturaleza urbana, para su transmisión a una sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión parcial que se denominará Crisolfier, Sociedad Limitada, la cual adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, con la consecuente reducción del capital social de Crisisoly, Sociedad Limitada, en la cuantía de 4.276.320,00 Euros, mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las 283.200 participaciones sociales en que se divide el capital social de la Compañía, en la cifra de 15,10 Euros por participación social, dejando establecido el nuevo valor de cada una de las participaciones sociales en 2,50 Euros, quedando, en consecuencia, fijado el capital social en la cifra de 708.000,00 Euros, y disminuyendo, asimismo, las reservas de libre disposición de Crisisoly, Sociedad Limitada en 1.691.874,90 Euros.

La operación descrita se realizará en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito por todos los Administradores de Crisisoly, Sociedad Limitada, el día 19 de abril de 2007 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 30 de abril de 2007, bajo el número 122, así como en los términos acordados en la Junta de Socios indicada.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de la sociedad parcialmente escindida pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de la escisión parcial.

Barcelona, a 6 de junio de 2007.—Los Administradores de Crisisoly, Sociedad Limitada, don Fernando Turró Homedes y doña Montserrat Valls Durany.—40.562.

y 3.ª 20-6-2007